

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00031 00

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 559 del Código General del Proceso y en atención a la comunicación allegada al plenario por el director del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L. P. (documentos 05 al 07 del Expediente Digital), se ordena oficiar al Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá para que informe a este Despacho si la liquidación del acá demandado ya fue admitida. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2d6f58c5dfa594e3025c592c5ae20d57118bfd94e1d0d677721838c21
5ddeb0**

Documento generado en 22/02/2021 10:02:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**